



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA

FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00026-00  
DEMANDANTE : NORBEY NÚÑEZ NÚÑEZ  
DEMANDADO : MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el  
Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES  
AUTO INTERL N°: 0045.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovido por el señor NORBEY NUÑEZ NUÑEZ en contra del MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: SOLICÍTESE de la accionada, para que, en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con la solicitud presentada por el accionante el día once (11) de febrero de 2022, y los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

CUARTO: Téngase como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1a8e7dfb51b3fcd9ffd19bf21f98dd5750e48e3656cd3b4c6e70dbd5a6b3ed**

Documento generado en 25/02/2022 09:10:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**